CIATEQ, A.C. RFC, CIA-781109-US4



Aguascalientes, Ags. Cto. Ags. Norte No. 135 Parque Ind. del Valle de Aguascolientes, C.P. 20358 Tel.: (449) 973-10-60

CAMPESINOS 7

Domicilio de Entrega: CIATEQ QUERETARO

Proveedor PRN003306: FABRICACION Y TECNOLOGIA EN SOLDADURA SA DE CV

PENUELAS CORPORATIVO QRO.

76148 MEXICO 442 2209618

76246 MEXICO 442-1961500

AV. MANANTIALES 23-A

San Luis Potosí, S.L.P. Eje 126 No. 225, Zona Ind. del Potosí, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08

Av. Nodo Servidor Público No. 165 Fraccionamiento Anexa al Club de Galf Las Lomas C.P. 45131 Zapopan, Jalisco Tel. (33) 2687 0310

Querétaro, Qro. Av. del Retablo No. 150 Col. Constituyentes Fovissste, C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00

Lerma, Estado de México Cto. de la Industria Poniente Loie, 11 Manzana 3 No. 11 Parque Industrial Ex Hacienda Doña Rosa C.P. 52000

Villahermasa, Tab. Calle 23 de Agosta No. 213 Col. Jesús García, C.P. 86040 Tels.: (993) 316-83-63 / 64

Av. Manantiales No. 23-A Parque Industrial Bernarda Quintana El Marqués, Qro. C.P. 76246 IV1002538^{Tel. (442)} 196 1500

Tel.: (722) 262-07-50 Pedido No.

Proyecto

Fecha de creación : 22.10.14/13:21:00

: 22.11.22/13:21:00

: PQIV12064

Fecha de entrega

Atención

Centro de Costo Condición de entrega:

Tipo de Recurso : RECURSOS PROPIOS

Condición de Pago : VENCIMIENTO A 30 DIAS

Procedimiento de Contratación : ADJUDICACION DIRECTA

PARQUE INDUSTRIAL BERNARDO QUINTANA EL MARQUÉS QRO.

Para toda aclaración dirigirse a: ARRIAGA ORDUÑA JANIA DORALLY Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Partida	Código y Descripción Artículo		Actividad	C.de Costo	Cód. Impuesto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	A3390101 ELABORACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROCEDIMIENT TUBERÍAS DE 14 IN DE DIÁMETRO, EN ACERO AL SOLDADURA GTAW Y GMAW, EN POSICIÓN 5G ACUE QUE INCLUYE: ELABORACIÓN DEL PWPS ATESTIGUAMIENTO DE LA SOLDADURA E INSPECCI MAQUINADO DE LOS ESPECIMENES DE PRUEBA. PRUEBAS DE TENSIÓN (2 MUESTRAS) ENSAYO DE DOBLEZ GUIADO (4 MUESTRAS) ELABORACIÓN Y FIRMA DE WPS Y PQR POR UN I ELABORACIÓN Y FIRMA DE WPQ DEL SOLDADOR Q SOLDADURA POR UN CWI.	CARBONO, CON PROCESO DE RDO AL CÓDIGO ASME IX ED 2021, ÓN VISUAL NSPECTOR CWI.	910	33901A	16%	ser	1.0000	18,000.00/ser	18,000.00
2	A3390101 CALIFICACIÓN DE HABILIDAD DE SOLDADORES BA PROCEDIMIENTOS CALIFICADOS X POSICIÓN, SEG MATERIALES BASE P1, QUE INCLUYE:		910	33901A	16%	ser	2.0000	3,800.00/ser	7,600.00

PRECIOS FIJOS: VARIABLĖS:		SÉRVASE MENCIONAR ES ³ E PEDIDO COMO. REFERENCIA EN CADA FACTURA.
X	CLÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTÉ PED	IDO-CONTRATO
	RMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO	
Estas condiciones generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materia	es, que incluye sin limitación, productos, partes o componentes e	specificamente desarrollados o personalizados y productos que resulten de un servicio ("BIENES") y (2) servicios
que lleve a cabo "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que s	e formalicen a través del presente "PEDIDO".	
	DEFINICIONES X	
1. "CIATEQ": CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada.		IPO DE GARANTIA
2. "PROVEEDOR": Persona física o moral a guien "CIATEQ" le compre cualquier tipo de	"BIENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SER"	VICIOS"; cuyos datos de identificación se encuentran declarados en la caratula del presente "PEDIDO".
3. "PEDIDO": Solicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SEI		

FIRMA DEL PROVEEDOR ____

GRF-01 Rev 17 junio 19

Hoja:





Aguascalientes, Ags. Cto. Ags. Norte No. 135 Parque Ind. del Valle de Aguascalientes, C.P. 20358 Tel.: (449) 973-10-60

CAMPESINOS 7

Proveedor PRN003306: FABRICACION Y TECNOLOGIA EN SOLDADURA SA DE CV

PENUELAS CORPORATIVO QRO.

76148 MEXICO 442 2209618

76246 MEXICO 442-1961500

AV. MANANTIALES 23-A

San Luis Potosi, S.L.P. Eie 126 No. 225, Zona Ind. del Potosi, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08

Av. Nada Servidor Público No. 165 Fraccionomiento Anexo ol Club de Golf Los Lomos C.P. 45131 Zapopan, Jalisca Tel. (33) 2687 0310

Querétaro, Qro. Av. del Retablo No. 150 Col. Constituyentes Fovissste, C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00

Lerma, Estado de México Cto, de la Industria Poniente Lote, 11 Manzana, 3 No. 11 Parque Industrial Ex Hocienda Daña Rosa C.P. 52000

Villahermoso, Tab Calle 23 de Agosto No. 213 Col Jesús García, C.P. 86040 Tels.: (993) 316-83-63 / 64 Av Manantiales No. 23-A Parque Industrial Bernardo Quintana El Marqués, Qro. C.P. 76246 (442) 196 1500

Tel.: (722) 262-07-50 Pedido No Fecha de creación

: 22.11.22/13:21:00 Fecha de entrega

Atención

Proyecto : POIV12064

Centro de Costo Condición de entrega:

Tipo de Recurso : RECURSOS PROPIOS

Condición de Pago : VENCIMIENTO A 30 DIAS

Procedimiento de Contratación : ADJUDICACION DIRECTA

Para toda aclaración dirigirse a: ARRIAGA ORDUÑA JANIA DORALLY

PARQUE INDUSTRIAL BERNARDO QUINTANA EL MARQUÉS QRO.

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Partida	Código y Descripción Artículo	Actividad	C.de Costo	Cód. Impuesto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
	ATESTIGUAMIENTO DE LA SOLDADURA E INSPECCIÓN VISUAL							
	MAQUINADO DE PROBETAS PARA ENSAYOS MECÁNICOS.							
	ENSAYOS MECÁNICOS (DOBLEZ)							
	ELABORACIÓN Y FIRMA POR UN INSPECTOR CWI DEL (LOS) WPQ(S).							

SUBTOTAL

25,600.00

I.V.A.

4.096.00

TOTAL MONEDA

29,696,00 MXP

(VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

SOLICITANTE:

LIDER DE PROYECTO:

AUTORIZADOR:

PRESUPUESTO:

COMPRADOR:

ARRIAGA ORDUÑA JANIA DORALLY

RAMIREZ JIMENEZ ISAAC LUZ

Domicilio de Entrega: CIATEQ QUERETARO

VIXTHA REYO URIEL

VIXTHA REYO URIEL

LONA GARCIA MOISES

PRECIOS FIJOS. VARIABLES:

CLÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.

Estas condiciones generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materiales, que incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollados o personalizados y productos que resulten de un servicio ("BIENES") y (2) servicios que lleve a cabo "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se formalicen a través del presente "PEDIDO"

DEFINICIONES X

	C EMPEM ENTO	AN	IK IPU	NU APLICA	
1. "CIATEQ": CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada.					TIPO DE GARANTÍA

2. "PROVEEDOR": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo de "BIENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificación se encuentran declarados en la caratula del presente "PEDIDO".

3. "PEDIDO": Solicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SERVICIOS" en favor de "CIATEQ".

FIRMA DEL PROVEEDOR	
---------------------	--

SÍRVASÉ MENCIONAR ESTE PEDIDO COMO REFERENCIA EN CADA FACTURA.

DECLARACIONES:

1. Declara "CIATEQ" ser una Entidad de la Administración Publica Federal, de acuerdo con lo establecció en los articulas 3", fracción II y 46 de a Ley Orgánica de la Administración Publica Federal. 2" y 28 de la ... y Lederal de las Entidades Piraestatales; y ademas ser un Centro Público de Investigación, atento a ro establecció en el articulo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnologia; motivo por el cual, todas las Adquisiciones el "BIENES" y/o "SERVICIOS" que realize deberan del Jevarse a cabo tomando en consideración las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y su Reglamiento, el Presupuesto de Egresos de la Federación oara el ejerción fiscal correspondiente; La Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, su Reglamiento y demas disposiciones legales aphicables.

2. Declara el "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad, que los datos de identificación fiscal señalados en la caratula del presente "PEDIDO" son ciertos, que señala como su domicilio para or y recibir cualquier upo de notificación y/o requerimiento relacionado con el presente "PEDIDO", el declarado en la caratula de presente documento, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales conforme lo establece el Arriculo 32 D del Código Fiscal de la Federación, que no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos contenidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Fúblico, y que acepta someter su relacion contractual con "CIATEO", en los términos y condiciones establecidos en el presente "PEDIDO", así como a las disposiciones normativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Fúblico y su Reglamento.

3. Las partes se reconocer muluamente la personalidad legal con la que comparecen a la celebración del presente "PEDIDO"; y aceptan comeser su relación contractual bajo los terminos y condiciones que se establecen en las siquientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL "PEDIDO". El "PROVEEDOR", se obliga a proporcionar directamente a "CIATEQ" los "BIENES" y/o "SERVICIOS" descritos en la caratula de este "PEDIDO", y de acuerdo a las especificaciones que se estipular en la cotización y/o solicitud de cotización, en el tiempo, higar y condiciones descritas en el mismo. En el supuesto de exista alguna disconlormidad por los "BIENES" y/o "SERVICIOS" proprircionados, predominará lo solicitado dentro de la cotización, misma que se anexa al presente en original. En plazo para la entrega de "BIENES" y/o "SERVICIOS" podrá modificarse sólo por acuerdo expreso de las partes, en función de lo establecido en el arriculo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA. - PRECIO. El precio y/o presupuesto total que padra ejercer "CIATEQ" por los "BIENES" y/o "\-FRVICIOS", se encuentra establecido en la catatula del presente "PEDIDO" y quedará fijo durante la vigencia establecida en el presente "PEDIDO", se insimono se establecia que el precio de los "BIENES" incluyo todos los gastos de tempaquetado, envio, transporte, seguro y entrega de "BIENES", así como la ambién todos los gastos de transporte, alojamiento, almentos y bebidas y otros coxos relaccinados con los "SERVICIUS" amparados en el presente "PEDIDO". Los pagos por la contraprestacion a que se refiere la presente disusula, serán efectuados conforme a ro dispuevdo por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y su Reglamento, en el dominifio del "CIATEO", mediante cheque nominalivo para abono no cuenta o transferencia electronica a favor cel "PROVEEDOR" en moneda nacional, dentro de los velinte (70); dias naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente el Comprobante fiscal Digital por Internet (CFOR) correspondiente.

TERCERA. - ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS. El "PROVEEDOR" debera entregar los "DIENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO", acompañados de los siguientes documentos si aplicar a) o iginal y copia de la factura o remisión por duplicados by copia del "PEDIDO", c) cotazación y/o solit tud de cotización inicials si sendica, certificado de calidad, esponde de pruebas, carla de garantía o cualquer otro documento (legible) en didoma español). Los "BIENES" y/o "SERVICIOS" no serán recibidos por "CIATEQ" si no se acompaña la documentación anterior. La entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" sera realizada en el domicilio de entrega señalado en la caratula del presente "PEDIDOD", en un hotario de lunes a viernes de las 6:30 a 13:30 horas y de 15:30 a 17:30 horas. Para la entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" que se establezcan en las instalaciones ubicadas en Av. Del Retablo No. 150 Col, Constituyentes FOVISSSTE, C P 76:50, se hace la aclaración que los días viernes sera con horario de 8:30 a 13:30 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

CUARTA. - REVISION Y PAGO DE FACTURAS. Los comprobantes fiscales debidamente requisitados, deberán enviarse para su revisión, los días maites y mercoles, a través del buzon electronico de "CLATEQ" que corresponda a cada Unidad Relablo: proveedorespeñaciateg.miz; Unidad Benardo Quintana: proveedorespeñaciateg.miz; Unidad Estado de México: proveedorespeñaciateg.miz; Las facturas deberán describir los "BIENES" yo "SERVICIOS" adquiridos y/o contratados por "CLATEQ", describiendo de mainen específica número de serie y modelo cuando aplique, tipo de moneda: cantidades y precios, datos que deben coincudir plenamente con los cóminos y condiciones establecidos en el "PEDIDO", ademas de incluir el número del "PEDIDO" que le le corresponda. El proveedor contara con 90 días naturales a partir de la entrega de estudires a revisión. Los documentos que deberán enviar a revisión son a/ Comprobante fiscal, b/l pedido de compra con la firma de autorización correspondiente; c/ nota de entrada o recepcion del bien o servicio, d/ Copia de la notificación recibida por el buzón de proveedores (proveedores generalenza), confirmando la recepción y validación del envilo electrónico de la factura en formato XML y PDF. En el caso de que la factura entregada por el "PROVEEDOR" presente enrores o deficiencas, el plazo de pago comenzala a correr una vez entregado el documento correcto. Los días de pago a proveedores son los jueves y viernes de 16/00 a 18/00 horas. En caso de que aplique, el pago podrá ser condicionado por concepto de penas convencionales o de conformidad con lo estipulaco por el art. 32-D terce parafo del Código Fiscal de la Federacion. Las obligaciones de pago en moneda extranjera contraidas dentro o fuera de la República para ser cumplidas en ésta, se solventarán entregando el equivalente en moneda nacional, al lipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se hage

QUINTA. - GARANTÍAS E l'"PROVEEDOR" garantiza que todos los productos incluidos en este "PEDIDO", estarán de acuerdo con las especificaciones, dibujos, muestras u otro des ripcion proporcionada y estarán libres de defectos y/o vicios ocullos, salvo acuerdo en contrario, en "PROVEEDOR" presentará Fianza de cumplimiento y defectos y/o vicios ocultos por el 10% del monto de este "PEDIDO". En caso de pactarse anticipo, se garantizara por el total del mismo, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquiviciones, Ariendamientos y Servicios del Sector Publico

SEXTA. – FIANZAS. En los casos señalados en los artículos 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "PROVEEDOR" debera presentira las fianzas que apliquen, conteniendo las disposiciones establecidas en los incisos a), b), c) y d) del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; to anterior en un plazo no mayor a diez dias naturales posteriores a la firma del presente "PEDIDO". Si la operación incluye mas de un ejercicio fiscal, la garantia de cumplimiento se ajustara a lo señalado en el artículo 87 del Reglamento señalado con antelación, En el caso de no requerirse fianza de cumplimiento, se aplicará lo establecido en la cláusula Décima de este "PEDIDO".

SÉPTIMA. - LA ACEPTACION O RECHAZO. Una vez entregados por el "PROVEEDOR" los "BIENES" y/o "SERVICIOS" contratados estarán sujetos a la venficación correspondiente por parte de "CIATEQ" (nota de entrada o registro de recepción a través del sistema

informático de control interno de "CIATEQ") La Evaluación de los proveedores queda sujeta a los procedimientos aplicados por "CIATEQ".

OCTAVA. - VIGENCIA - La vigeno a del presente "PEDIDO" entrara en vigor e partir de la fecha de creación y conclurá el día de la fecha de entrega de los "BIE VES" vio "SERVICIOS", cuyas vigencias se encuentran establecidas en la caratula del presente "PEDIDO"

NOVENA. - CANCELACIÓN "CLATEQ" podra cancelar hasta el 10% del "PEDIDO" cuando el "PROVEEDOR" demuestro la existencia de causas justificadas que le implidan cumplir con la entiega tolal de los beness (Art.52 de la Ley de Adquisicones, Airendamientos y Servicios del Sector Publico), y salvo caso incituito o de fueras mayor se podra cancelar el "PEDIDO" o algunas de sus partidas y se cubiliran los gastos no recuperables en los términos del Reglamento de la Ley (Art.38 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Publico)

DECIMA: - (INSPECCION: "CIATEQ" y/o los clientes de este se reservan el derecho de visitar la planta y otras instalaciones del "PROVEEDOR", así como de sollicitar los registros de calidad requeridos con el objeto de inspeccionar los "SIENES" y/o "SERVICROS" amperados en el presente "PEDIDO".

DECIMA PRIMERA - PENALIZACIÓN. Si por carisas imputables al "PROVEEDOR" existera retraso en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente "PEDIDO"; y en caso de no existo notorioga autorizada por "CIATEC", el "PROVEEDOR" pagara lo con espondiente a 5 al miliar por du nacional de la parte no entregada en el tiempo convenido, a partir de la fecha del vencir niento del mismo, y en los términos que establece la ficaciono V del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sectio Público y hasta por un màximo del 20% como lo establece el africa del mismo ordenamiento, a concentratorio del mismo ordenamiento.

DECIMA SEGUNDA - CESION DE DERECHOS "CIATEQ" manifiesta su consentimiento para que el "PROVEEDOR" pueda cede sus derechos de cobro a lavor de un intermediano financiero, mediante operaciones de factorale o descuento electronico en el Programa de Cadenas Productivas de NAPINI, de conformidad cum la publicació en el Diano oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007. Los demás derechos y las obligaciones contenidas o que se puedan derivar de este "PEDIDO" no se pudran cader o haspasar ni parcial in totalmente. Salvo que exista impedimento, se estiguita que los derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deriven del los vervicios. De consultoria, asesoría, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituiran a favor de la entidad. Cualquier violación as derecho de prosedud intelectual o industrial de execusos sea responsabilidad exclusiva del "PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA. - INEXISTENCIA DE LA REI ACIÓN LABORAL. Queda expresamente convenido, que con la celebración del presente "PEDIDO" no esaste n existirá ningun vinculo o relación laboral entre "CIATEQ" y el "PROVEEDOR"; y mucho menos con el personal que sea designado por el "PROVEEDOR" para da sump innentro a las obligaciones contravadas en el prosente "PEDIDO", por lo que "CIATEQ" en ningún caso se considerara como parión sustituito o solidario.

DECIMA CUARTA - RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES. Queda entendido que, tanto el "PROVEEDOR" como "CIATEO" responderán individuo y separadamente, ante el Fisco Federal y las Autoridages correspondientes, del cumplimiento de las obligaciones Inbutarias o de seguridad social que a cada uno correspondian como consecuencia del presente "PEDIDO"-Confrato.

DECIMA QUINTA - ACEPTACIÓN DE LOS TERMINOS Una vez que el "PROVEEDOR" reciba por parte de "CIATEQ" el presente "PEDIDO", va sea de forma electronica o en físico, contará con tres días hábiles para su aceptación, transcurrido este plazo en o flubicia promunciamiento en contratio el "PROVEEDOR" se obliga a devolver el "PEDIDO" a "CIATEQ" debidamente firmado por el representante legal o por quien sus derectios representen.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACION DE PRECIOS. Los incrementos o decrementos en los precios de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" podran darse de acuerdo a lo establecido en el ent. 44 parrafo 7 de la Ley de Adaptásiciones, Arrendamientos y Suyivi los del Sector Público, que a la leta dice "Cuando con postenidad a la adjudicación de un control se presenten circumstancias económicas de trop general, como resultado del sutuaciones supervinientes ajenas a la responsabilidad de las partes". Tietandose de menes o servicios sujetos a preciso oficiales, se reconoregia las incrementos autorizados, artículo 44, tener mando del mísimo di denamiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE RESCICIÓN Y/O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Las partes podrán rescindar el presente "PEDIDO" cuando la otra incumpla indistintamente con cualquier de las obligariones a sucrargo; en tanto que "CIÁTEO" podra en cualquier moniento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el "PROVEEDOR" incura en incumplimiento de sus nhitigariones, conforme lo estanlecen los artirulos 54,54 bis y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Ar endamientos y Servicios del Sector Público, y mediante los mecanismos que el mismo oxidenamientos preve para tales efectos.

DECIMA OCTAVA. - NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS. El "PROVEEDOR" esta obligado a normar a "CIÁTEQ" de qualques cambio en el producto y/o procesos, los cambios de proveedores, los cambios de ubicación de la instalación de fabricación (AS e ISO).

DÉCIMA NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En virtud de que "CIATEO" es una Entidad de la Administración Pública Faderal, como I a quedado establecado en el numeral I del apartado de declaraciones, se encuentra obligado a finitar los datos persunales, que le sean proporcionados con motivo de las actividades relacionadas con el presente "PEDIDO", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo I", párialo 5to, de la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Suietos Obligados.

VIGÉSIMA. - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Toda la información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otro soporte material que sea proporcionada e el "PROVEEDOR" por parte de "CIATEQ", así como los datos y resultados obtenidos del objeto del presente contrato, sera conviderada como "Información Confidencial", por lo tanto el "PROVEEDOR" se obliga a no proporcionar información alguna a terceros con cualquier fin, sin autorización expresa y por escrito de "CIATEQ". Dicha obligación de confidencialidad será reservada de manera permanente y no concluira con motivo de la suspensión, terminación y/o rescisión del presente "PEDIDO". Obligaridose el "PROVEEDOR" a que en caso de que sus empleados, personal a cargo y/o cualquier persona que por su relación haya conocido a información confidencial, seran responsables solidarios respecto de los daños, perjuicios y/o cualquier otro menoscabo que resulte por el uso, distribución, reproducción, divulgación o cualquier uso indebitu que hayan con dicha información. Al término de la vigencia de este "PEDIDO" el "PROVEEDOR" devolverá y entregará toda la documentación e información inherente a ente, que para incumplimiento haya requerido o se layas generado en el desempeño de sus actividades. Por otra parte, el "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaria de la lum idio Publica o al Organo Interno de Control de "CIATEQ", todos los datos e información seque estos estimen pertinentes en relación con el presente "PEDIDO".

VIGESIMA PRIMERA. - RESOLUCION DE CONTROVERISIAS. Les controversias que se originen con motivo de la celebración del presente "PEDIDO", se resolveran tomando en consideración las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y su reglamento, el Código ...v. I Federal; el Código Federal de Procedimientos Civiles; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demas disposiciones relativas y aplicables; sometiendose las aai tes a la furisdacción de los Tribunales Federales Competentes en la Ciudad de Santiago de Queretaro, Estado de Queretaro, renunciando a cualquier otra jurisdicción que por rezon de domicilio publiera correspondedes

Inscribe a tu empresa en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en CompraNet, y obtén ventajas para crecer tu negocio, siendo proveedor del gobierno.

El RUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno. La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasion y la información deberá ser actualizada por el proveedor o contratista cuando así se requiera. Accede a este link para poder registrarte: https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc.

APPLIES FOR AERONAUTICAL SUPPLIERS OF MATERIALS AND SERVICES

- I. Identify revision status of specifications, drawings, process requirements, inspection / verification instructions and other relevant technical data before processing.
- II. Use of recognized statistical techniques for product acceptance.
- III. Submit test specimens if requested,
- IV. Notify the organization of nonconforming product and / or obtain organization approval for nonconforming product disposition.
- V. Notify the organization of changes in product and / or process, changes of suppliers, changes of manufacturing facility location and, obtain organization approval.
- VI. Sub-contract the works specified in the PO only with prior approval; in this case, the supplier shall flow down to the supply chain the applicable customer requirements.
- VII. Records retention shall be for 10 years or according to client's specifications.
- VIII The supplier shall give the right of access for the organization, their customer and regulatory authorities to the applicable areas of all facilities, at any level of the supply chain, involved in the order and to all applicable records.